



## **CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**

**PRESIDENTE**

**BRUNO CENIZO**

**S/D**

**Ref: Ordenanza sobre Condonación del período 2020.**

**Reducción para el periodo 2021 para comercios y PYMES.**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **VISTO:**

Que desde Unidad Popular se presentó para el análisis y tratamiento la problemática económica que vienen padeciendo los comerciantes de la ciudad de Olavarría desde el comienzo de la pandemia en el año 2020; que es la erogación de grandes cantidades de dinero para cubrir el pago de los distintos tributos nacionales, provinciales y locales, tales como la Tasa de seguridad e higiene en cuestión; todo lo que genera una fuerte presión tributaria sobre los comercios y PYMES que vienen débilmente enfrentando los avatares económicos de la pandemia.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Como es de público conocimiento, tanto el gobierno Nacional y Provincial, viene tomando distintas medidas paliativas para llevar adelante la situación crítica del comercio-Pymes.

Según Datos oficiales la actividad económica se contrajo un 12,6 % interanual en el primer semestre del 2020 y el consumo privado 14,5%.

Según encuestas y estadísticas publicadas por C.A.M.E en el año 2020 cerraron 90.700 locales. 41.200 PYMES quedando afectados 185.300 empleados.

Que ante este panorama y no habiendo mejorado en 2021 la recuperación del mediano y pequeño comercio, es que se buscan alternativas conciliadoras para poder paliar la realidad económica.

Es por ello que, siendo función primordial de este Concejo tender a la máxima eficacia y transparencia en la gestión, tratando para ello de solucionar la mayor cantidad de problemas o

necesidades de la comuna; considerando que es necesario aportar y aprobar este tipo de proyecto de ordenanza municipal, en pos de ayudar a los comerciantes de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, el Concejo Deliberante de Olavarría sanciona la siguiente:

**ORDENANZA:**

Artículo 1°- Condonación de la deuda en Tasa de Seguridad e Higiene cuya deuda se hayan contraído en el período 2020 durante el transcurso de la pandemia a:

- Monotributistas en todas sus categorías
- Autónomos cuya facturación sea menor a 36 millones de pesos anuales.

Artículo 2°-Quita del 50% de los servicios de la Tasa de Seguridad e Higiene para aquellos comerciantes:

- Monotributistas en todas sus categorías.
- Autónomos cuya facturación sea menor a 36 millones de pesos anuales durante el período vigente y hasta que termine la emergencia sanitaria.

Esperamos su rápido tratamiento.

**Unidad Popular**